

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	198074089002-2019-00126-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
CAUSANTE:	GUILLERMO LEÓN QUINONEZ PÉREZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

Timbío, Cauca, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 075

Pasa a despacho el presente proceso para resolver la solicitud de seguir adelante con la ejecución, allegada por la apoderada judicial de la parte demandante.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisado el expediente de la referencia, estima el Despacho improcedente la solicitud elevada por la parte demandante, considerando que revisada la citación para notificación personal y la notificación por aviso, se observa que estas no se realizaron en debida forma, como se pasa a explicar.

En la citación para notificación personal se insta al demandado a comparecer al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío-Cauca, cuando el proceso cursa en este Despacho, por tanto la citación no se atempera a la realidad procesal.

De otro lado, al oficio de notificación por aviso solo se adjunta el auto fechado 17 de septiembre de 2019, cuando la providencia fue objeto de corrección, por solicitud de la parte actora, debido a lo cual, debió también adjuntarse copia del auto No. 417 del 23 de octubre de 2019.

En tal sentido, las dos providencias en mención se integran y deber ser notificadas en un todo a la parte demandada, pero en el caso de estudio, se incurrió además en esa omisión por la parte actora, razón por la cual, el demandado no conoce aún el contenido de la corrección. Así las cosas, mientras no se practique en debida forma la notificación, no se podrá continuar el trámite de rigor.

Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,**

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de seguir adelante con la ejecución, por lo motivos antes expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ELENA MUÑOZ PAZ

Juez

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	198074089002-2019-00126-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
CAUSANTE:	GUILLERMO LEÓN QUINONEZ PÉREZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 018.

Hoy, 12 de febrero de 2021

**LUISA FERNANDA GÓMEZ BENÍTEZ
Secretaria**